

podrian irrogarse á esta Corporacion, si verificada la compra de dthos Valer, se determinasen despues su no admision

Mercedes y gracias

Pago de media anata
las de esta Corporacion

Viose un oficio del Sr. Intend^{te} de R. N. de esta Provincia maritima su fha tres del actual, acompañando copias de la circular de la Contad. Gral. de Valeros del Reyno de veinte y cinco del mes ultimo, y R. orden que en ella se cita a fin de q. este Ayuntamiento se imponga del pago de la media anata que ha de satisfacer cada quindeno p. cada una de las Mercedes y gracias q. disfruta, p. cuyo efecto presenta en la Contad. de esta Provincia en el termino de quince dias, los testimonios de los Titulos de propiedad segun en aquellas se dispone Y entendido q. este Ayuntamiento acuerda que p. q. se vea si la Corporacion obtiene alguna merced o gracia de las que se comprenden en la indicada R. orden, y de las q. correspondan librarse los testimonios, en cuyo caso se permitan estos al Sr. Intend^{te} segun solicita

Carnes

Matanza en las Bar-
rios de esta Ciudad

Consecuente a lo acordado p. este Ayuntamiento en Cavildo de veinte y uno de Junio ultimo á las instancias presentadas p. Fran. Luengo y hno. Tolano Marchantes de Carnes, se vio el informe que en veinte y tres del propio mes evacua el

